



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Finanzas

10 DIC. 2009

OSORNO,
MAT. : OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR

DECRETO N° 9142 /

VISTOS :

La solicitud de Patente N° 1440 de fecha 20.11.2009 presentada por Don (a) CAROLA ALEJANDRA GONZALEZ ANGULO con domicilio particular

El Informe de Inspección N° 795 del 02.12.2009

Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 23 al 34.

La Ley N° 19.749, y el Reglamento N° 102, que facultan la creación de Microempresas Familiares.

El reglamento de la Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de la Microempresa Familiar

Lo establecido por el D.F.L. N°3-19.880 del 26.05.2004, que incorpora el Artículo 34 Bis a la Ley de Rentas Municipales.

El Certificado N° 753 de fecha 10.12.2009, emitido por el Secretario Municipal, para los efectos establecidos por el D.F.L. N°3-19.880

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 484 de 1980 del Ministerio del Interior, Art. 14.

EL D.A. N° 898 del 09.03.2009. el ALCALDE de la comuna, DELEGA Atribuciones y Funciones al Director de Administración y Finanzas.

El D.A. N° 3524 del 03.09.2009 en que asume subrogancia como Secretario Municipal(s), la Sra. M.Isabel Gallardo Ortega

Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

OTORGASE PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR a Don (a) CAROLA ALEJANDRA GONZALEZ ANGULO, Rut , con domicilio particular en la Patente de Microempresa Familiar de CENTRO LLAMADOS, INTERNET, ROL N°9-14264, que funcionará en el domicilio particular ubicado en

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar del 10.12.2009 correspondiente al 2DO. Semestre del año 2009.

REGISTRO MICROEMPRESA N° 924 de fecha 10.12.2009 .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Isabel Gallardo Ortega

M. ISABEL GALLARDO ORTEGA **PATRICIO R. MANCILLA CARRION**
SECRETARIO MUNICIPAL(S) **DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS**

PRMC/MIGO/BNGY/shd.
Distribución :
- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Rentas y Finanzas. (2)